

**AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA  
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA  
No. SA-SV-03359-2026**

El Departamento Norte de Santander informa a los interesados en participar en el proceso de selección en la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. **SA-SV-03359-2026** que tiene por objeto: **“MANTENIMIENTO DE LA VIA SECUNDARIA ALTO MEJUE - TOLEDO, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER”**.

Los interesados en el proceso, podrán participar con observancia de los requisitos indicados en el Pliego de Condiciones.

**1. NOMBRE, TELEFONO, CORREO Y DIRECCION DE LA ENTIDAD**

**GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER**

Dirección: Av. 5 Calle 13 y 14 Esquina; Cúcuta, Norte de Santander.

Teléfonos: (57+7)5710290-(57+7)5710590 Fax: (57+7) 5710510.

Líneas PQR (57+7)5717395 - Gratuita (57+7)018000944142.

Página web de la entidad: [www.nortedesantander.gov.co](http://www.nortedesantander.gov.co).

Correo electrónico [secvias@nortedesantander.gov.co](mailto:secvias@nortedesantander.gov.co)

**2. OBJETO DEL CONTRATO**

**“MANTENIMIENTO DE LA VIA SECUNDARIA ALTO MEJUE - TOLEDO, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.”**

**3. ALCANCE DEL OBJETO.**

Para la ejecución de las obras del presente proceso, el contratista se obliga a ejecutar las actividades descritas en los pliegos de condiciones.

**4. MODALIDAD DE SELECCIÓN:**

Según el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015. La modalidad de selección – selección abreviada de menor cuantía – fue adoptada de conformidad con el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 modificado el Decreto 1082 de 2015, toda vez que el objeto del contrato cuya celebración se pretende es de obra y que el presupuesto oficial estimado es el de menor cuantía de la entidad.

**5. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)**

La Interventoría objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la siguiente tabla:

| Segmentos | Familia | Clase | Nombre                                                                        |
|-----------|---------|-------|-------------------------------------------------------------------------------|
| 72        | 14      | 10    | SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS.                         |
| 72        | 14      | 11    | SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACION DE INFRAESTRUCTURA. |
| 72        | 14      | 15    | SERVICIOS DE PREPARACION DE TIERRAS                                           |
| 72        | 15      | 27    | SERVICIOS DE INSTALACION Y REPARACION DE CONCRETO                             |

## 6. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO:

El plazo para la ejecución del Contrato es de TRES (03) MESES contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, la cual será suscrita por el Supervisor, y el Proponente que resulte favorecido, con el Vo. Bo. del Secretario de Vías del Departamento Norte de Santander, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

## 7. CIERRE DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACION DE LA OFERTA:

La fecha límite probable en la cual los interesados deben presentar su oferta se realizará de acuerdo a la fecha y hora prevista en el cronograma del proceso establecido en la plataforma de contratación SECOP II. La presentación de la oferta se realizará por medio de la plataforma de contratación SECOP II. Las Ofertas deben ser entregadas teniendo en cuenta lo dispuesto en los pliegos de condiciones y documentos anexos.

## 8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presupuesto oficial para esta contratación es de **MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$1.199.955.942,00)**. Este valor incluye todos los gastos en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del presente proceso selectivo y el pago de los impuestos y descuentos de ley a que haya lugar.

## 9. INDICACION SI LA CONTRATACION SE ENCUENTRA COBIJADA POR ACUERDO COMERCIAL

Según el Manual para el manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (M-MACPC-14) de la Agencia Nacional de Contratación, las Gobernaciones (léase el Departamento) “están incluidas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Corea, Costa Rica, los Estados AELC, Estados Unido, el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala), la Unión Europea; y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN” (página 15). Así las cosas, se evidencia el análisis practicado por la administración para establecer los Acuerdo Comercial aplicables al proceso, entendidos como condición para fijar los términos de la presente convocatoria pública:

| Acuerdo Comercial |             | Entidad Estatal<br>incluida | Umbral | Excepción<br>aplicable | Proceso de Contratación<br>cubierto |
|-------------------|-------------|-----------------------------|--------|------------------------|-------------------------------------|
| Alianza Pacífico  | Chile       | SI                          | SI     | NO                     | NO                                  |
|                   | México      | SI                          | SI     | NO                     | NO                                  |
|                   | Perú        | SI                          | SI     | NO                     | NO                                  |
| Canadá            |             | SI                          | SI     | NO                     | NO                                  |
| Chile             |             | SI                          | SI     | NO                     | NO                                  |
| Corea             |             | SI                          | SI     | NO                     | NO                                  |
| Costa Rica        |             | SI                          | SI     | NO                     | NO                                  |
| Estados Unidos    |             | SI                          | SI     | NO                     | NO                                  |
| Estados AELC      |             | SI                          | SI     | NO                     | NO                                  |
| México            |             | SI                          | NO     | NO                     | NO                                  |
| Triángulo Norte   | El Salvador | SI                          | SI     | SI                     | SI                                  |
|                   | Guatemala   | SI                          | SI     | SI                     | SI                                  |
|                   | Honduras    | NO                          | NO     | NO                     | NO                                  |
| Unión Europea     |             | SI                          | SI     | NO                     | NO                                  |
| Comunidad Andina  |             | SI                          | SI     | SI                     | SI                                  |

En consecuencia, la entidad concederá trato nacional a proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el proceso de contratación.

Adicionalmente, los proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

#### **10. INDICACION SI LA CONTRATACION ES SUSCEPTIBLE DE LIMITADA A MIPYMES**

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 la convocatoria del presente proceso de selección abreviada NO se encuentra limitada a Mipymes, como quiera que se verificó el cumplimiento de los requisitos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015

#### **11. CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN**

**PARTICIPANTES:** Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, personas nacionales y/o extranjeras, con capacidad legal para proponer, contratar y ejecutar el objeto del presente proceso de selección y consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales colombiana, bien sea de manera individual o estructuras plurales, que no

estén incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad establecidos en la Constitución Política y en la Ley y que cumplan con todos los requisitos establecidos en la Ley y en el pliego de condiciones.

**12. INDICACION DE SI EN EL PROCESO HAY LUGAR A PRECALIFICACION**

N/A

**13. CRONOGRAMA:**

El Cronograma del presente Proceso de Contratación será el establecido en la plataforma de contratación SECOP II.

**14. CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO.**

Para la consulta del pliego de condiciones con sus respectivos estudios y demás documentos asociados al presente proceso de contratación, los mismos se encuentran disponibles en la secretaría de Vías de la Gobernación de Norte de Santander y el portal de contratación SECOP II.

**15. VIGILANCIA Y CONTROL CIUDADANO:**

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, y en la Ley 850 de 2003, se convocan a las veedurías ciudadanas para que ejerzan control social dentro del presente proceso de Selección.

El presente aviso se publicará en el Portal Único de Contratación - Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

|                    |                                                                                  |
|--------------------|----------------------------------------------------------------------------------|
| <b>FIRMA:</b>      | -----ORIGINAL FIRMADO-----                                                       |
| <b>NOMBRE:</b>     | Arq. MARY FABIANA LEAL GARAY                                                     |
| <b>CARGO:</b>      | Secretario de Vías                                                               |
| Proyecto y Reviso: | Sergio Giovanni Rojas Landinez – Asesor Jurídico contratado - Secretaría de Vías |